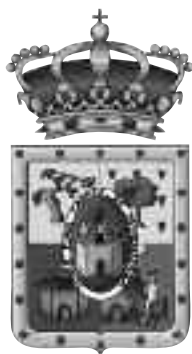


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Miércoles 12 de Noviembre

Núm. 129

S
U
M
A
R
I
O

| | <u>PAG.</u> |
|--|--------------------|
| I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | |
| SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA | |
| Acuerdos de iniciación expedientes sancionadores | 2894 |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE | |
| Concesión aprovechamiento de aguas subterráneas | 2894 |
| Solicitud corta de árboles en el cauce del río Jalón | 2895 |
| II. ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| AYUNTAMIENTOS | |
| ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR | |
| Presupuesto general 2010 | 2895 |
| Presupuesto general 2011 | 2896 |
| Presupuesto general 2012 | 2896 |
| Presupuesto general 2013 | 2897 |
| Cuenta general 2010, 2011, 2012 y 2013 | 2897 |
| ÁGREDA | |
| Modificación presupuestaria nº 1/2014..... | 2897 |
| ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR | |
| Presupuesto general 2010 | 2898 |
| Presupuesto general 2011 | 2898 |
| Presupuesto general 2012 | 2899 |
| Presupuesto general 2013 | 2900 |
| ALMAZÁN | |
| Baja de oficio en el padrón municipal..... | 2900 |
| ARCOS DE JALÓN | |
| Declaración de ruina | 2900 |
| BERLANGA DE DUERO | |
| Licitación gestión estación depuración de aguas residuales | 2901 |
| EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA | |
| Ordenanzas IBI, vehículos y matrimonio civil | 2902 |
| CABREJAS DEL PINAR | |
| Cuenta general 2013 | 2905 |
| ESPEJÓN | |
| Presupuesto 2015 | 2905 |
| MONTEJO DE TIERMES | |
| Obras de demolición y desescombro | 2905 |
| Obras de demolición y desescombro | 2906 |
| NAVALENO | |
| Modificación de crédito nº 2/2014 | 2907 |
| TARDELCUENDE | |
| Modificación de créditos nº 1/2014 | 2908 |
| V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | |
| Despidos/ceses en general 675/2014 | 2908 |

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA**

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

| <i>Nº Expte.</i> | <i>Nombre y apellidos</i> | <i>Norma y artículo infringido</i> |
|------------------|--------------------------------|---|
| SO-280/2014 | Javier Montaña Collado | L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana |
| SO-291/2014 | Francisco José Cabriada Chueca | L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana |
| SO-294/2014 | Germán Rozalen Martínez | L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana |
| SO-324/2014 | Tamara Álvarez Conde | L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana |
| SO-326/2014 | Eduardo González Ortega | L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana |

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 30 de octubre de 2014.– El Secretario General, Efrén Martínez García. 2546

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

REF.: 2014-P-258

Compañía Peninsular de Navegación de Recreo, S.L. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de aguas subterráneas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 200 m de profundidad situado en la margen izquierda del arroyo del Hocino, tributario del río Jalón por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, en el paraje La Espina (Pº: 33, Pª: 698). El equipo de elevación previsto consistirá en una bomba sumergida de eje vertical accionada por motor eléctrico de 5 C.V. y un caudal instantáneo de 1,2 l/s. El agua se destinará al abastecimiento de 10 personas, 30 personas en época estival, y al riego por aspersión y goteo de 0,41 ha de hortícolas y zonas verdes, en la parcela 5020 del polígono 58, en el T.M. de Medinaceli (Soria). El volumen total anual será de 6.942,34 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,334 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de julio de 2014.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 2544



REF.: 2013-OC-165

Fernando Ayu Peceño ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Fernando Ayu Peceño

Objeto: Corta de árboles en 0,1522 ha. (de las cuales 0,1152 localizadas en dominio público hidráulico), con carácter de explotación maderera

Cauce: Río Jalón

Paraje: La Canaleja, Polígono: 16, Parcela: 5140

Municipio: Arcos de Jalón (Soria)

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de marzo de 2014.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 2545

BOPSO-129-12112014

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010**

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

| INGRESOS | GASTOS |
|---------------------------------------|--|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Tasas y otros ingresos.....20 | Gastos en bienes corrientes y servicios560 |
| Ingresos patrimoniales.....560 | Gastos financieros20 |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| Transferencias de capital10.000 | Inversiones reales10.000 |
| TOTAL INGRESOS.....10.580 | TOTAL GASTOS.....10.580 |



Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abioncillo de Calatañazor, 20 de octubre de 2014.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2555a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

| INGRESOS | GASTOS |
|-----------------------------------|--|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Transferencias corrientes.....385 | Gastos en bienes corrientes y servicios550 |
| Ingresos patrimoniales.....165 | TOTAL GASTOS550 |
| TOTAL INGRESOS.....550 | |

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abioncillo de Calatañazor, 20 de octubre de 2014.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2555b

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

| INGRESOS | GASTOS |
|-----------------------------------|--|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Transferencias corrientes.....200 | Gastos en bienes corrientes y servicios520 |
| Ingresos patrimoniales.....830 | Gastos financieros10 |
| TOTAL INGRESOS.....1.030 | Transferencias corrientes500 |
| | TOTAL GASTOS.....1.030 |

BOPSO-129-12112014



Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abioncillo de Calatañazor, 20 de octubre de 2014.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2555c

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

| INGRESOS | GASTOS |
|-----------------------------------|--|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Transferencias corrientes.....300 | Gastos en bienes corrientes y servicios850 |
| Ingresos patrimoniales.....550 | TOTAL GASTOS850 |
| TOTAL INGRESOS.....850 | |

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abioncillo de Calatañazor, 20 de octubre de 2014.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2555d

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios de 2010, 2011, 2012 y 2013 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abioncillo de Calatañazor, 31 de octubre de 2014.– El Alcalde, Miguel García Moñux. 2557

ÁGREDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pú-



blico, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 4 de septiembre de 2014, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja mediante baja de crédito de otra partida, que se hace público resumido por capítulos:

Crédito extraordinario: Aumento de créditos presupuestos de gastos.

| <i>Aplicación presupuestaria</i> | <i>Descripción de la aplic.presupuestaria.</i> | <i>Crédito Inicial</i> | <i>Crédito extraordinario</i> | <i>Crédito Definitivo</i> |
|----------------------------------|--|------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| 334-46200 | Transferencia a Ayuntamientos | 0,00 | 886,34 | 886,34 |

Financiación: Bajas por anulación en presupuesto de gastos.

| <i>Aplicación presupuestaria</i> | <i>Descripción de la aplic.presupuestaria</i> | <i>Crédito Inicial</i> | <i>Bajas por anulación</i> | <i>Crédito Definitivo</i> |
|----------------------------------|---|------------------------|----------------------------|---------------------------|
| 334-13100 | Personal laboral temporal | 48.430,62 | 886,34 | 47.544,28 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ágreda, 29 de octubre de 2014.– El Alcalde, Jesús, Manuel Alonso Jiménez. 2540

ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

| INGRESOS | GASTOS |
|-----------------------------------|--|
| <i>A) Operaciones corrientes:</i> | <i>A) Operaciones corrientes:</i> |
| Ingresos patrimoniales.....1.750 | Gastos en bienes corrientes y servicios1.700 |
| TOTAL INGRESOS.....1.750 | Gastos financieros50 |
| | TOTAL GASTOS.....1.750 |

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldehuela de Calatañazor, 20 de octubre de 2014.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2556a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20

BOPSO-129-12112014



del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

| INGRESOS | | GASTOS | |
|--------------------------------|-------|---|-------|
| A) Operaciones corrientes: | | A) Operaciones corrientes: | |
| Transferencias corrientes..... | 525 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.950 |
| Ingresos patrimoniales..... | 2.900 | Gastos financieros | 25 |
| TOTAL INGRESOS..... | 3.425 | Transferencias corrientes | 750 |
| | | B) Operaciones de capital: | |
| | | Inversiones reales | 700 |
| | | TOTAL GASTOS..... | 3.425 |

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldehuela de Calatañazor, 20 de octubre de 2014.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2556b

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

| INGRESOS | | GASTOS | |
|---------------------------------|--------|---|--------|
| A) Operaciones corrientes: | | A) Operaciones corrientes: | |
| Tasas y otros ingresos..... | 100 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.650 |
| Transferencias corrientes..... | 900 | Gastos financieros | 50 |
| Ingresos patrimoniales..... | 10.600 | Transferencias corrientes | 750 |
| B) Operaciones de capital: | | B) Operaciones de capital: | |
| Transferencias de capital | 4.200 | Inversiones reales | 850 |
| TOTAL INGRESOS..... | 15.800 | Transferencias de capital | 8.250 |
| | | TOTAL GASTOS..... | 15.800 |

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldehuela de Calatañazor, 20 de octubre de 2014.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2556c



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

| INGRESOS | GASTOS |
|--------------------------------------|--|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Transferencias corrientes.....800 | Gastos en bienes corrientes y servicios3.390 |
| Ingresos patrimoniales.....4.510 | Gastos financieros70 |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| Transferencias de capital6.390 | Inversiones reales8.240 |
| TOTAL INGRESOS11.700 | TOTAL GASTOS11.700 |

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldehuela de Calatañazor, 20 de octubre de 2014.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2556d

ALMAZÁN

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R. D. 2612/1996, de 20 de diciembre, notificar a D. Pawel Stanislaw Gruca, Ewelina Katarzyna Gruca y Maya Victoria Wojcik, provistos de Tarjeta de Residencia núms. Y-0229354-N, Y-1553648-N e Y-2776424-M, respectivamente, que se procederá a darles de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, domicilio C/ Buen Maestro, núm. 13 1º D de Almazán (Soria), si en el plazo de diez días a partir de la publicación del preceptivo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* no comunican su dirección actual o en su caso el municipio al cual se hayan trasladado.

Una vez finalizado el plazo concedido, se procederá a darles de baja previo informe del Consejo de Empadronamiento.

Almazán, 30 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2538

ARCOS DE JALÓN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2014 se ha acordado iniciar el procedimiento de declaración de ruina ordinaria de los inmuebles sitios en Arcos de Jalón, C/ Escalón, Núm. 1, y Calle Huertas Núm 33 y en el Barrio de Utrilla, Calle Pósito Núm. 16. Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de dos meses, publicando el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

BOPSO-129-12112014



Durante dicho plazo los expedientes podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Arcos de Jalón, 30 de octubre de 2014.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2548

BERLANGA DE DUERO

Aprobado por La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2014 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el concurso tramitado para adjudicar el servicio de explotación y mantenimiento de la Estación de Depuración de Aguas Residuales de la localidad, de conformidad con el art. 122 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y contra el cual podrá presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Asimismo, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Berlanga de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del objeto: Lo es la gestión del servicio de explotación y mantenimiento de la estación de depuración de las aguas residuales.
- b) Lugar de ejecución: EDAR de Berlanga de Duero, Provincia de Soria.
- c) Plazo de ejecución: 4 años con un máximo de 2 prórrogas anuales

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación. El presupuesto tipo de licitación, para la gestión y explotación, durante 4 años, asciende a 40.000,00 €/año, I.V.A. excluido, a la baja.

5.- Garantías.

- a) Provisional: 1.200,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Berlanga de Duero
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1
- c) Localidad y código postal: Berlanga de Duero, 42360.
- d) Teléfono: 975-343011.
- e) Telefax: 975-343007.
- f) Email: secretario@berlangadeduero.es
- g) Perfil del Contratante; www.berlangadeduero.es

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.



7.- *Requisitos específicos del contratista.* Los establecidos en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 15 día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: La definida en el punto 6º.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a partir de la apertura de proposiciones.

d) Admisión de variantes: Si, en los términos previstos en el pliego.

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Berlanga de Duero

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad y código postal: Berlanga de Duero, 42360.

d) Fecha: El Martes de la semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13,00.

10.- *Gastos del anuncio.* Serán de cuenta del adjudicatario del concurso.

Berlanga de Duero, 31 de octubre de 2014.– El Alcalde, Jesús Herrero González. 2550

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 11 de septiembre del 2014, por el que se acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras indicadas a continuación.

Conforme a las previsiones del art 17,4 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican íntegramente las mismas. Las presentes modificaciones entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2015, a excepción de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del servicio de tramitación y celebración del matrimonio civil que entrará en vigor al día siguiente de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ANEXO MODIFICACIONES

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo. 7.-

Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el art. 72 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Y en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,55.

Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,45

Bienes inmuebles de características especiales: 0,60.

*Artículo. 8.-*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto, los bienes inmuebles de naturaleza urbana que se detallan en la siguiente relación:

- Los bienes inmuebles urbanos vacantes, que tengan la consideración de suelo urbano consolidado y no consolidado de los polígonos 001 y 009 de la Ponencia de Valores Total.

- Los bienes inmuebles urbanos con infraedificaciones en suelo urbano consolidado, que no han colmatado los mínimos de edificabilidad potencial, de los polígonos 001 y 009 de la Ponencia de Valores Total.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

De conformidad con lo previsto en el artº. 95 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, serán las establecidas en este artículo sin la aplicación de ningún tipo de coeficiente de incremento.

CUOTAS IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

| <i>Potencia y clase de vehículo</i> | <i>Cuota-Euro</i> |
|--|-------------------|
| A) Turismo: | |
| 10 De menos de 8 caballos fiscales | 12,62 |
| 11 De 8 hasta 11,99 caballos fiscales | 34,08 |
| 12 De 12 hasta 15,99 caballos fiscales | 71,94 |
| 13 De 16 hasta 19,99 caballos fiscales | 89,61 |
| 14 De 20 caballos fiscales en adelante | 112,00 |
| B) Autobuses: | |
| 20 De menos de 21 plazas | 83,30 |
| 21 De 21 a 50 plazas | 118,64 |
| 22 De más de 50 plazas | 148,30 |
| C) Camiones: | |
| 30 De menos de 1.000 kilogramos de carga útil | 42,28 |
| 31 De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil | 83,30 |
| 32 De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil | 118,64 |
| 33 De más de 9.999 kilogramos de carga útil | 148,30 |
| D) Tractores | |
| 40 De menos de 16 caballos fiscales | 17,67 |
| 41 De 16 a 25 caballos fiscales | 27,77 |
| 42 De más de 25 caballos fiscales | 83,30 |
| D) Remolques y Semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica: | |
| 50 De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil | 17,67 |
| 51 De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil | 27,77 |
| 52 De más de 2.999 kilogramos de carga útil | 83,30 |



F) Otros vehículos:

| | |
|---|-------|
| 60-61 Ciclomotores-Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos | 4,42 |
| 62 Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos | 7,57 |
| 63 Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos | 15,15 |
| 64 Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos | 30,29 |
| 65 Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos | 60,58 |

Nota: Los dumper y vehículos especiales se les aplica la clave de tractor

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRAMITACIÓN Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Artículo. 1 Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 20.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 21/2014, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la tramitación y celebración del matrimonio civil.

Artículo. 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la tramitación del preceptivo expediente matrimonial y la celebración del matrimonio en forma civil por el Alcalde o por el Concejal en quien delegue.

Artículo. 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, aquellas personal que soliciten la celebración de matrimonio civil o a quienes se preste el servicio de matrimonio civil, para cuya celebración se haya tramitado expediente matrimonial.

Artículo. 4 Cuota tributaria.

Se establece una cuota única de 100 € por matrimonio.

Artículo. 5 Devengo.

El devengo de la tasa y por tanto la obligación de pago, nace con el inicio de la actividad administrativa de tramitación del preceptivo expediente matrimonial con la solicitud, por registro de entrada, de celebración de matrimonio en forma civil, por cualquiera de los contribuyentes.

Artículo. 6 Liquidación e ingreso de la tasa.

El abono de la tasa se efectuará mediante autoliquidación, en el momento de la correspondiente solicitud de celebración de matrimonio.

En el supuesto de que, con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la fijación de la fecha de la ceremonia, los solicitantes desistiesen del servicio solicitado, se procederá a la devolución del 50% del importe de la tarifa que se hubiere satisfecho.

Artículo. 7. Celebración de las ceremonias

Los matrimonios normalmente podrán celebrarse los días laborables, en horario de oficina, y sábados en horario de nueve a trece horas. La autorización, el día y hora de celebración serán fijados por el órgano competente una vez cumplimentada toda la documentación, buscándose siempre que sea posible el mutuo acuerdo en cuanto a la fecha y hora con los futuros contrayentes.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la



publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 3 de noviembre del 2014.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2554

CABREJAS DEL PINAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cabrejas del Pinar, 30 de octubre de 2014.– El Alcalde, Fidel Soria García. 2539

ESPEJÓN

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Espejón 29 de octubre de 2014.– El Alcalde, Ricardo Ovejero Gonzalo. 2537

MONTEJO DE TIERMES

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

D. Pedro Alcoceba Andrés. Hoz de Arriba (Soria)

EXPEDIENTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS DE DEMOLICIÓN Y DESESCOMBRO INMUEBLE CALLE CAMINO MONTEJO HOZ DE ARRIBA 6

Ejecutadas por el contratista Hernando y Dueña, S.L. las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Camino Montejo-Hoz de Arriba 6, visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

RESUELVO

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 423,50 euros (importe de la realización de las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Camino Montejo-Hoz de Arriba 6, factura presentada y aprobada por Hernando y Dueña S.L., por su realización) al titular catastral de la finca Pedro Alcoceba Andrés, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a Pedro Alcoceba Andrés con indicación de que si no se lleva cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.



La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes.

Caja Duero: ES25.2104.0652.7611.1000.0030

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de que, como Secretario doy fe, en Montejo de Tiermes, a 24 de septiembre de 2014.

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Montejo de Tiermes, 31 de octubre de 2014.– El Alcalde, Felipe González Varas. 2541

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

D. Víctor Romano Ricote. Hoz de Arriba (Soria)

EXPEDIENTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS DE DEMOLICIÓN
Y DESESCOMBRO INMUEBLE CALLE CAMINO MONTEJO HOZ DE ARRIBA 12.

Ejecutadas por el contratista HERNANDO Y DUEÑA S.L. las obras de demolición y desescombro inmueble sito en la calle Camino Montejo-Hoz de Arriba 12, visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

RESUELVO

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 423,50 euros (importe de la realización de las obras de demolición y desescombro inmueble sito en la calle Camino Montejo-Hoz de Arriba

BOPSO-129-12112014



12, factura presentada y aprobada por Hernando y Dueña S.L., por su realización) al titular catastral de la finca Víctor Romano Ricote, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a Víctor Romano Ricote con indicación de que si no se lleva cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes.

Caja Duero: ES25.2104.0652.7611.1000.0030

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de que, como Secretario doy fe, en Montejo de Tiermes, a 24 de septiembre de 2014.

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Montejo de Tiermes, 31 de octubre de 2014.– El Alcalde, Felipe González Varas. 2542

NAVALENO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de Marzo, al que se remite el artículo 177 de la misma Ley. Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 24 de septiembre de 2014, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente nº 2/2014 de modificaciones de créditos que afecta el vigente Presupuesto de esta Corporación.

Capítulo I: 31.372 €.

FINANCIACIÓN

- Mayores ingresos por: 450.- TRANSF. CORRIENTES C.A.: 30.000 €.



- Remanente de Tesorería: 1.372 €.

Total: 31.372 €.

Navaleno, 30 de octubre de 2014.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 2553

TARDELCUENDE

El Pleno del Ayuntamiento de Tardelcuende en sesión extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 2014 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo a bajas de otras aplicaciones e incorporación de remanentes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 31 de octubre de 2014.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 2547

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Dña. María del Cristo Saavedra Oliva, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Nº 7 de Santa Cruz de Tenerife,

HAGO SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 0000675/2014 en materia de Resolución contrato a instancia de D. Fernando Dávila Moreno contra Soria Natural, S.A., Dietagal Life, S.L. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21 de noviembre de 2014 a las 11 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Soria Natural, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2014.– La Secretaria, María del Cristo Saavedra Oliva. 2543